ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

MUNICIPIO DE FRESNO

HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA E.S.E

Para constancia se firma en Fresno el día tres (03) del mes de Junio de 2026

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE RADIOCOMUNICACIÓN, INCLUYENDO LA PROGRAMACIÓN DE FRECUENCIAS DIGITALES Y LA MANO DE OBRA REQUERIDA PARA SU CORRECTA OPERACIÓN EN EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA.DANDO CUMPLIMIENTO AL ESTATUTO DE CONTRATACION DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL E.S.E.

En calidad de tesorera pagadora con funciones de jefe de personal de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Fresno Tolima, procede mediante este documento, a darle cumplimiento a lo establecido al tenor del Artículo 19 del acuerdo N 017 del 10 de octubre de 2024, actual manual de contratación de derecho privado de la entidad, expedido según lo prescrito al tenor de los artículos 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993 y artículos 16 y 19 del decreto reglamentario 1876 de 1994, entre otras disposiciones y mediante el cual se determinan unas situaciones institucionales y las consecuentes necesidades de solución con la celebración del contrato requerido para desarrollar el objetivo.

De conformidad El Artículo 19 del Estatuto de Contratación vigente dice: ***'FASE DE PLANEACION O PRECONTRACTUAL... aquella que se inicia con la identificación de la necesidad de adquisición del bien o servicio en el Hospital San Vicente de Paul de Fresno Tolima ESE., hasta el perfeccionamiento del contrato que se estipule para la adquisición de dicho bien o servicio".***

Así mismo, dicho artículo evidencia el contenido del estudio de oportunidad y conveniencia de la siguiente manera:

1. La descripción de la necesidad del Hospital San Vicente de Paul de Fresno ESE, pretende satisfacer con la contratación

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar.
3. Los fundamentos que soportan la modalidad del contrato

4. El análisis que soporta el valor estimado del contrato, indicando variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de posibles costos asociados a la misma.

5. La justificación de los factores de selección, que permitan identificar la oferta más favorable.

6 El análisis que sustenta la exigencia o no de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato

7 Análisis, tipificación y asignación de riesgos de los procesos de contratación del hospital San Vicente de Paúl de Fresno

8. Conclusión

DESARROLLO ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA E.S.E PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Hospital San Vicente de Paul de Fresno Empresa Social del Estado, es una Entidad Pública Descentralizada del Orden municipal, de naturaleza especial, con Personería Jurídica, de patrimonio propio y Autonomía Administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante acuerdo 036 de 1998 y Adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, y que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud con carácter de Servicio Público e igualmente prestar el servicio de Salud a toda la Comunidad del municipio de Fresno y sus alrededores, cuyo régimen jurídico se encuentra definido al tenor de los artículos 194, 195, 196 y 197 de la ley 100 de 1993, particularmente en materia de contratación se encuentra regulada por lo señalado en el artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993.

El artículo 49 de la Constitución Política dispone que: La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control.

Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley Según el precitado artículo la Salud tiene una doble connotación: derecho constitucional fundamental y servicio público En tal sentido todos los ciudadanos deben tener acceso al servicio de salud y al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su prestación. Dicha facultad constitucional otorgada a los entes estatales y a los particulares comprometidos con la prestación del servicio de salud está estrechamente relacionada con los fines mismos del Estado Social de Derecho y con los propósitos consagrados en el artículo 2 Superior"

Lo anterior, nos permite concluir que los servicios de Salud que presta el Hospital San Vicente de Paul de Fresno Empresa Social del Estado y dado que contribuye a cumplir los fines del Estado, tienen una doble connotación, es decir al ser un

derecho fundamental directo, por una parte, y por la otra al ser un servicio público, y por lo tanto no puede ser interrumpido, por causas puramente formales. Por lo anterior, con el único fin de que la entidad continúe cumpliendo eficientemente con su deber misional, y observando los principios orientadores de la función administrativa y de la contratación estatal señalados en el artículo 209 de la Constitución Nacional, se adelantará el presente proceso contractual, una vez revisados los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación de la entidad. Para ello debemos en primer lugar atender la necesidad que la ESE pretende satisfacer, el objeto a contratar, su valor y demás ítems que componen los presentes estudios previos.

La entidad requiere fortalecer y garantizar la adecuada operación del sistema de radiocomunicaciones utilizado para la coordinación, control y apoyo en las actividades operativas, especialmente aquellas relacionadas con la red de comunicaciones de la SST. Actualmente, se evidencia la necesidad de contar con equipos y elementos de comunicación confiables, modernos y compatibles con la infraestructura existente, que permitan asegurar la continuidad del servicio, la cobertura adecuada y la interoperabilidad entre los diferentes dispositivos utilizados por el personal operativo.

La entidad depende de sistemas de comunicación por radiofrecuencia para la coordinación en campo, razón por la cual es indispensable disponer de equipos de radiocomunicación digital que garanticen una transmisión clara, oportuna y segura de la información. Sin embargo, los equipos actualmente disponibles presentan limitaciones de actualización tecnológica y compatibilidad con la red digital vigente, lo que puede generar riesgos en la comunicación, afectando la eficiencia operativa, la seguridad del personal y la capacidad de respuesta institucional

En este contexto, se hace necesario adelantar la adquisición de un sistema integral de comunicaciones compuesto por un (1) radio Motorola DGM 400 digital VHF 136-174 MHz, con capacidad de 64 canales, pantalla alfanumérica, micrófono y soporte de programación en red SST; cincuenta (50) metros de cable coaxial RG8 multifilar americano; un (1) pigtail-jumper LM 200; dos (2) conectores PL 259; una (1) fuente de poder Astron 13.8 VDC a 20A; la programación de seis (6) equipos móviles en diferentes frecuencias digitales asignadas a la red institucional; una (1) antena TRAM Browning 1490 VHF de 6.5 dB de ganancia; y un (1) servicio de mano de obra para la instalación, adecuación y puesta en funcionamiento del sistema.

Estos elementos son indispensables para garantizar la correcta integración del sistema de radiocomunicaciones, mejorar la calidad de la señal, asegurar la estabilidad del suministro eléctrico del equipo, optimizar la cobertura de la antena y

permitir la adecuada configuración de las frecuencias digitales conforme a los estándares de la red institucional. Así mismo, la mano de obra especializada es necesaria para la instalación técnica, configuración y verificación del correcto funcionamiento del sistema en condiciones óptimas de operación.

En conclusión, la contratación se justifica plenamente en la necesidad de garantizar la continuidad, eficiencia y seguridad del sistema de comunicaciones institucional, permitiendo fortalecer la capacidad operativa, mejorar la coordinación en campo y asegurar una respuesta oportuna frente a las actividades misionales de la entidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El objeto contractual que se celebrará al culminar la fase precontractual será CONTRATAR EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE RADIOCOMUNICACIÓN, INCLUYENDO LA PROGRAMACIÓN DE FRECUENCIAS DIGITALES Y LA MANO DE OBRA REQUERIDA PARA SU CORRECTA OPERACIÓN EN EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Hospital San Vicente de Paul de Fresno Empresa Social del Estado, atendiendo las circunstancias descritas en el acápite de la justificación de la necesidad, y para satisfacer dicha necesidad, debe llevar a cabo un proceso de Contratación con personas naturales o jurídicas que, dentro de su actividad económica, contemple la prestación de estos servicios a los que se refiere el presente estudios y que además cumplan con los requisitos para celebrar contratos con el estado o entidades públicas

2.1 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR.

El objeto contractual que se celebra al culminar la fase precontractual será "CONTRATAR EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE RADIOCOMUNICACIÓN, INCLUYENDO LA PROGRAMACIÓN DE FRECUENCIAS DIGITALES Y LA MANO DE OBRA REQUERIDA PARA SU CORRECTA OPERACIÓN EN EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA".

De igual forma suministrar los elementos que se menciona a continuación:

CANTIDAD	DESCRPCION
uno (1)	Radio Motorola DGM 400, digital frecuencias VHF 136-174 MHz, potencia 25W, 64 canales, pantalla alfanumérica incluye (radio, micrófono, soporte clip y manual del usuario, programación de frecuencias red SST)
Cincuenta (50)	Cable Americano RG8 coaxial multifilar
Uno (1)	Pictail-jumper LM 200
Dos (2)	Conectores PL 259 PL
Uno (1)	Fuente de poder Astron 13 8 vcd a 20A
Seis (6)	Programación frecuencias digitales móvil placas JQO 803 móvil 719; JQO 804 móvil 733, JQO 806 móvil 772, JQO 809 móvil 817, OLM 035 móvil 506, QLP 685 móvil 933
Uno (1)	Antena TRAM Browin 1490 VHF 6 5 db, machada a frecuencias de la red de la SST
Uno (1)	Mano de obra

2.2 CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

El Hospital San Vicente de Paul de Fresno Empresa Social del Estado, atendiendo las circunstancias anteriormente descritas, y para satisfacer esta necesidad debe llevar a cabo un proceso de contratación con personas naturales o jurídicas que, dentro de su actividad económica, contemplen el CONTRATAR EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE RADIOCOMUNICACIÓN, INCLUYENDO LA PROGRAMACIÓN DE FRECUENCIAS DIGITALES Y LA MANO DE OBRA REQUERIDA PARA SU CORRECTA OPERACIÓN EN EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA.

Plazo: Será de dos (02) meses contados a partir de la firma del acta de inicio contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

a) **Lugar de ejecución**: municipio de Fresno Tolima y en el Hospital San Vicente de Paul E.S.E. de Fresno, ubicado en la carrera 9 # 2 – 42 municipio de Fresno Tolima.

b) **Forma de pago:** El valor total del presente contrato se pacta en la suma de DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($16 860 000 00) M/CTE Los cuáles serán cancelados una vez realice la entrega de la totalidad de los suministros y servicios, previa presentación de la factura debidamente aceptadas de forma expresa por el supervisor del contrato. Se pagará el valor una vez es avalado por el informe de supervisión en la cantidad y calidad exigida en el contrato **PARAGRAFO 1:** Los recursos que asignara la ESE para la cancelación del presente contrato serán los que recaude por el Régimen Subsidiado y contributivo, los cuales hacen parte del Sistema de Seguridad Social y tienen destinación específica conforme al artículo 48 Constitucional

c) **Supervisión**: Será ejercida por quien o quienes designe la Gerencia del Hospital San Vicente de Paul de Fresno Empresa Social del Estado y deberá cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación del hospital, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción".

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga para con el Hospital San Vicente de Paúl Fresno Tolima. **a)** Suministrar los elementos descritos en el objeto del contrato en forma personal **b)** Garantizar la calidad de los productos **c)** Asumir y cumplir las solicitudes señaladas por el contratante **d)** Los suministros mencionados a continuación serán entregados en las instalaciones del Hospital San Vicente de Paul en las cantidades y tiempos requeridos. **PARAGRAFO PRIMERO:** La entidad contratante podrá modificar los ítems establecidos en el presente contrato para lo cual solo bastará que se le comunique al contratista

2.5 Obligaciones del contratante

1. Pagar el contrato en el tiempo y forma pactado. **2.** Realizar la supervisión y el seguimiento del desarrollo del contrato a través del servidor público encargado de ejercer control y Vigilancia. **3.** Adelantar las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a quien hubiese lugar **4.** Adoptar medidas para mantener las garantías necesarias durante

el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas y financieras existentes.

3 LOS FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DEL CONTRATO.

La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Fresno Tolima, es una categoría especial de entidad pública (artículo 83 de la ley 489 de 1998) descentralizada de carácter municipal, cuyo régimen jurídico se encuentra definido al tenor de los artículos 194, 195, 196 y 197 de la ley 100 de 1993, particularmente en materia de contratación se encuentra regulada por lo señalado en el artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993, en concordancia con lo previsto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, modificatoria de la ley 80 de 1993, es decir que su régimen jurídico de contratación es primordialmente de derecho privado

En consecuencia, la entidad para materializar, ese régimen de derecho privado y asegurar el cumplimiento de los principios previstos en los artículos 209 y 267 de la Carta Constitucional, los principios del estatuto contencioso administrativo y el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y de conflictos de intereses, ha expedido en debida forma el manual de contratación Artículo 19 del acuerdo N 017 del 10 de octubre de 2024, actualmente vigente, razón por la cual se realizará una contratación directa, con quien cumpla con los requisitos exigidos en el presente estudio, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas

LEY DE GARANTIAS ELECTORALES: Cláusula de Excepción a la Prohibición de Contratación Directa en Periodo de Garantías Electorales

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 996 de 2005 —por la cual se regula la Ley de Garantías Electorales— y la Circular Conjunta No 100-006 de 2021 expedida por la Presidencia de la República, se deja constancia expresa de que el presente contrato se suscribe durante el periodo de restricción electoral, y que la modalidad de contratación directa utilizada se encuentra exceptuada de la prohibición general prevista en dicha normativa, por tratarse de una contratación realizada por una entidad hospitalaria pública en ejercicio de sus funciones misionales

El inciso final del artículo 33 de la Ley 996 de 2005 establece que

"Se exceptúan de la prohibición los contratos referentes a la defensa y seguridad del Estado, los contratos de crédito público, los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres, así como también los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, de desastres naturales o casos de fuerza mayor, y los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias."

En virtud de lo anterior, se aclara que el presente contrato no vulnera el régimen de garantías electorales, toda vez que

- La entidad contratante es el Hospital San Vicente de Paúl E.S E., institución pública de carácter hospitalario, sujeta al régimen especial de excepción previsto en la ley.

- El presente contrato tiene por objeto la ejecución de actividades, la prestación de servicios, el suministro de bienes, la realización de obras, la adquisición de equipos, la adecuación o mejoramiento de infraestructura, o cualquier otra modalidad contractual que resulte necesaria, de conformidad con el régimen jurídico aplicable a las Empresas Sociales del Estado, para garantizar el cumplimiento de su objeto social y misión institucional, especialmente en lo relacionado con la prestación y fortalecimiento de los servicios de salud, el mejoramiento de la capacidad instalada, el apoyo administrativo y asistencial, y el adecuado funcionamiento de la entidad.

- La contratación se realiza en ejercicio de funciones esenciales de salud pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Constitución Política, la Ley 1438 de 2011, el Decreto 780 de 2016 (Régimen de Salud) y el principio de continuidad del servicio público de salud.

En consecuencia, se garantiza la legalidad del procedimiento contractual, la transparencia en la selección del contratista y la plena observancia del régimen de garantías electorales, sin que se configure restricción alguna para la suscripción, ejecución o pago del presente contrato

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICO.

3 1 MODALIDAD DE SELECCIÓN La selección del contratista corresponde a una CONTRATACION DIRECTA bajo la modalidad de Prestación de Servicios, cualquiera sea su modalidad, como también los de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad hospitalaria verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trata, tal como lo establece el Manual de Contratación de la Entidad adoptado mediante acuerdo 017 de 2024. Dada la modalidad de la Contratación se realizará una invitación directa en razón a su cuantía y naturaleza.

3.2. JUSTIFICACIÓN

La contratación planteada, se considera conveniente y oportuna por las siguientes razones:

Teniendo en cuenta la naturaleza de la institución, es de vital importancia contar con un proveedor de CONTRATAR EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE RADIOCOMUNICACIÓN, INCLUYENDO LA PROGRAMACIÓN DE

FRECUENCIAS DIGITALES Y LA MANO DE OBRA REQUERIDA PARA SU CORRECTA OPERACIÓN EN EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA.

3.3 FUNDAMENTOS JURIDICOS

La contratación a realizar se surtirá conforme a una CONTRATACION DIRECTA bajo la modalidad de contrato de suministro, tal como lo establece el artículo 31.1 6, del Manual de Contratación de la Entidad adoptado mediante el Acuerdo de Junta Directiva No 017 de 2024.

3.4 EL PROPONENTE DEBERA ACREDITAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

a) **IDONEIDAD:**

- **Persona natural:** Legalmente capaz, con título profesional acorde al servicio a contratar, que tenga registrado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente proceso; sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Fresno Tolima.

- **Persona Jurídica:** Debidamente constituida y registrada en la Cámara de Comercio, y que dentro de su objeto social tenga contemplado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente objeto de contratación, sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Fresno Tolima.

b) EXPERIENCIA: Acreditar experiencia específica la CONTRATAR EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE RADIOCOMUNICACIÓN, INCLUYENDO LA PROGRAMACIÓN DE FRECUENCIAS DIGITALES Y LA MANO DE OBRA REQUERIDA PARA SU CORRECTA OPERACIÓN EN EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA., iguales o similares al objeto del presente proceso de contratación. Mediante la presentación de un contrato suscrito con entidades públicas o privadas cuyo objeto contractual sea igual o similar al del presente proceso contractual.

Concepto soporte acuerdos marco de precios.

Teniendo en cuenta el artículo 46 del Decreto 1510 de 2013, el cual establece:

"Artículo 46. *Procedencia del Acuerdo Marco de Precios.* Las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, **están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.**

Las entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la Rama Legislativa y Judicial **no están obligados a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios**, pero están facultados para hacerlo". (negrilla y subrayas fuera de texto)

Conforme a lo anterior los Acuerdos Marco de Precios son de uso obligatorios para las entidades de la rama ejecutiva del poder público, en el Orden Nacional, que **están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública** Sin perjuicio de que los Organismos Autónomos y de las Ramas Legislativa y Judicial, así como las Entidades Territoriales, puedan adherir a los Acuerdos Marco de Precios. Teniendo en cuenta lo precedentemente descrito el Hospital San Vicente de Paul de Fresno Tolima, es una entidad prestadora de servicios de salud de primer nivel de complejidad, autónoma, con personería jurídica propia y presupuesto propio, excluida del régimen de la Ley 80 de 1993 estatuto de contratación pública, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, para aplicación de la contratación al interior del hospital. Se maneja por su propio estatuto de contratación establecido mediante acuerdo 017 de 2024, aunque en ocasiones puede aplicar clausulas exorbitantes en sus temas contractuales, sigue puntualmente con todos los principios de la contratación pública, pero no esta obligada a dar aplicación a los acuerdos marco de precios, aun así, no quiere decir que en cualquier momento no pueda hacerlo o llevar una contratación ajustándose al acuerdo marco de precios establecido por el gobierno nacional y regulado por Colombia compra eficiente

Así mismo la entidad hospitalaria acoge la directiva 020 del 11 de noviembre de 2022, emitida por la Procuraduría General de la Nación, sobre el uso de los acuerdos marco, en cuyo numeral segundo de la parte resolutiva de dicha directiva dispuso lo siguiente·

SEGUNDO: EXHORTAR a las entidades con un regimen especial o excepcional al Estatuto General de Contratacion de la Administración Pública a evaluar la conveniencia economica, tecnica y jurídica de adquirir los bienes y/o servicios que requiere a través del catalogo derivado de la celebración de un Acuerdo Marco de Precios o de cualquier otro mecanismo de agregación de demanda

La anterior directiva si bien es cierto, exhorta a las entidades como el Hospital San Vicente de Paul de Fresno Tolima, que tienen un régimen especial de contratación diferente al del estatuto de contracción estatal Ley 80 de 1993 y sus demás normas reglamentarias, a que evalúen la posibilidad de dar aplicación a los acuerdos marcos de precios, para adquirir bienes y /o servicios, a través del catálogo del acuerdo marco de precios, **en ningún momento lo establece de carácter obligatorio**, teniendo en cuenta que la norma así lo indica, los acuerdos marcos de precios, solo tienen aplicación obligatoria para a entidades que se rigen por la ley de contratación estatal, **la cual no aplica** para el hospital san Vicente de Paul de Fresno, por tener un régimen especial de contratación regida por su manual de contratación establecida en acuerdo 017 de 2024, motivo por el cual no deberá dar aplicación al **Decreto 1510 de 2013, en cuanto a la procedencia y aplicación de los acuerdo marco de precios para realizar la contratación al interior del hospital**.

4. **EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS A LA MISMA.**

El valor total del futuro contrato se pactará hasta la suma máxima de DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($16 860 000 00) M/CTE Los cuáles serán cancelados una vez realice la entrega de la totalidad de los suministros y servicios, previa presentación de la factura debidamente aceptadas de forma expresa por el supervisor del contrato Se pagará el valor una vez es avalado por el informe de supervisión en la cantidad y calidad exigida

a) *NUMERO DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:452*

CDP HSVP	452	**Valor CDP hasta**	16 860 000.00

5. **LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**

El HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL, analizando la oferta más favorable acordes a las normas y requisitos aplicables a cada modalidad de selección del contratista estableció seleccionar la propuesta que dio cumplimiento con los requerimientos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros y también la propuesta con mejores indicadores de calidad, oportunidad y favorabilidad de precio. Así mismo dar respuesta a los requerimientos a las entidades que vigilan y supervisan al hospital

6 **EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El manual de contratación de la ESE aprobado por la Junta Directiva mediante Acuerdo N°017 del 10 de octubre de 2024, en el capítulo II, "DE LAS GARANTIAS", establecidas en los artículos 24 al 28, del manual de contratación. Para los efectos pertinentes el Hospital San Vicente de Paul de Fresno Tolima, Empresa Social del Estado, en la celebración de sus contratos, siempre que considere necesario, y luego de identificados y valorados los riesgos en cada caso, exigirá la constitución de garantías, sujetándose para el efecto a la regulación que sobre las mismas está contenida en el título III del decreto 1510 de 2013, demás normas que lo modifiquen y los que lo modifiquen o sustituyan y sin que por tal razón el contrato se convierta en contrato estatal.

El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la E S E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FRESNO TOLIMA, la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria y mediante la cual se ampare los siguientes riesgos· 1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO· Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten Su cuantía será igual al 10% del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y seis (6) meses más

7 **ANALISIS, TIPÍFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FRESNO.**

De conformidad con el parágrafo del artículo 5, del Manual de Contratación del HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FRESNO, se realiza el presente análisis del riesgo para la celebración de una CONTRATACION DIRECTA cuyo objeto es "CONTRATAR EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE RADIOCOMUNICACIÓN, INCLUYENDO LA PROGRAMACIÓN DE FRECUENCIAS DIGITALES Y LA MANO DE OBRA REQUERIDA PARA SU CORRECTA OPERACIÓN EN EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA "

Con el presente estudio se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FRESNO, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración

ESTIMACION CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD. Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACION CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL a través del documento COMPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, — DEL RIESGO

PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA" y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

a) **Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que Imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo

b) **Riesgos Sociales o Políticos:** son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

c) **Riesgos Operacionales:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

d) **Riesgos Financieros:** Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

e) **Riesgos Regulatorios:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territoriál, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros

f) **Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

g) **Riesgos Ambientales:** Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones

ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

h) **Riesgos Tecnológicos:** Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica. 9. Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos.

7.1 EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

a) Riesgos Económicos. Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

b) Riesgos Sociales o Políticos: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que, en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando, por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado

c) Riesgo Operacional: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada

d) Riesgos Financieros: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros

e) Riesgo Regulatorios: Se recomienda que, por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

f) Riesgos de la naturaleza Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

g) Riesgo Ambiental. La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo.

- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental
- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.
- El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.
- Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.
- Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones

adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

h) Riesgo Tecnológico: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que, en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos

7.2 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDA E IMPACTO.

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación
Riesgos sociales o políticos	Media-Baja	Media-baja	EL HOSPITAL
Riesgos operacionales	Media-Baja	Media-Baja	El contratista
Riesgos financieros	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista
Riesgos Regulatorios	Medio-Bajo	Media-Baja	El contratista
Riesgo tecnológico	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO		
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	10%	LA ESE
Uso o recolección de información errada	15%	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad
Estimación inadecuada de los costos	5%	Contratista
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	20%	Contratista
Uso indebido de información	10%	Contratista
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	5%	Contratista, quien debe cubrirel riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP
Falta de calidad en el servicio prestado	10%	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES		

Financiamiento del contrato	100%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	5%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	5%	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida

8. CONCLUSIÓN

Con el presente análisis de oportunidad y conveniencia se acredita la necesidad para contratar el CONTRATAR EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE RADIOCOMUNICACIÓN, INCLUYENDO LA PROGRAMACIÓN DE FRECUENCIAS DIGITALES Y LA MANO DE OBRA REQUERIDA PARA SU CORRECTA OPERACIÓN EN EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA

Finalmente, con la presentación de este estudio queda como evidencia la necesidad de la contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos la buena marcha y efectivo cumplimiento los cometidos del Hospital.

Por lo anterior expuesto, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y de contrato respectivas para satisfacer la necesidad determinada en el presente estudio.

Atentamente,

SILVIA LILIANA GOMEZ RODRIGUEZ
Tesorera pagadora con funciones de personal

GTH
Comunicaciones

SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN EQUIPOS DE COMUNICACIÓN VHF-UHF
VENTA DE EQUIPOS Y ACCESORIOS
NIT: 28689187-8

Ibagué, mayo 12 de 2026

Doctora
Diana María Tabares Clavijo
Gerente
Hospital San Vicente
Fresno

Asunto: cotización compra base de radiocomunicación red SST instalación frecuencias digitales a las móviles

Me permito presentar propuesta para compra de equipo de radiocomunicación red SST y mantenimiento de la red, instalación de frecuencias digitales en las móviles del hospital

ITEM	CANTIDAD	DESCRPCION	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL
1	uno (1)	Radio Motorola DGM 400, digital frecuencias VHF 136-174 MHz, potencia 25W, 64 canales, pantalla alfanumérica incluye (radio, micrófono, soporte clip y manual del usuario, programación de frecuencias red SST)	$ 6.650.000	$ 6.650.000
2	Cincuenta (50)	Cable Americano RG8 coaxial multifilar	$ 52.000	$ 2.600.000
3	Uno (1)	Pictail-jumper LM 200	$ 350.000	$ 350.000
4	Dos (2)	Conectores PL 259 PL	$ 180.000	$ 360.000
5	Uno (1)	Fuente de poder Astron 13.8 vcd a 20A	$ 1.800.000	$ 1 800.000
6	Seis (6)	Programación frecuencias digitales móvil placas JQO 803 móvil 719; JQO 804 móvil 733; JQO 806 móvil 772, JQO 809 móvil 817, OLM 035 móvil 506, QLP 685 móvil 933	$ 350.000	$ 2.100.000
7	Uno (1)	Antena TRAM Browin 1490 VHF 6.5 db, machada a frecuencias de la red de la SST	$ 1.800.000	$ 1.800.000

URBANIZACION SAN SEBASTIAN MANZANA A CASA 3
TELEFONO: 3167400759
IBAGUE TOLIMA

GTH
Comunicaciones

SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN EQUIPOS DE COMUNICACIÓN VHF-UHF
VENTA DE EQUIPOS Y ACCESORIOS
NIT: 28689187-8

8	Uno (1)	Mano de obra	$ 1.200.000	$ 1.200 000
		TOTAL		$ **16.860.000**

Son: dieciséis millones ochocientos sesenta mil pesos mcte.

OFERTA COMERCIAL

TIEMPO DE ENTREGA DE EQUIPOS: • 30 días
FORMA DE PAGO: • Contado Comercial
A la entrega, instalación y recibo a satisfacción del trabajo.
GARANTIA: La Garantía de un (1) año, cubre defectos de fabricación en los componentes eléctricos y electrónicos con que están hechos los equipos y en ningún caso daños generados por usos indebidos, mal trato del producto o desgaste normal de los componentes.

VALIDEZ DE LA OFERTA: Esta oferta tiene validez de Diez (10) días a partir de la fecha. Cualquier inquietud al respecto con gusto será atendida.

Luz Dary Cano Cabezas.

LUZ DARY CANO CABEZAS
Gerente

URBANIZACION SAN SEBASTIAN MANZANA A CASA 5
TELEFONO: 3167400759
IBAGUE TOLIMA

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Tano	Cabezas	Luz Dary

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No 28689187 — SEXO: F (X) M ( ) — NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) — PAÍS: Colombia

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 18 MES 11 AÑO 1972

PAÍS: Colombia

DEPTO: Tolima

MUNICIPIO: Chaparral

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Mz N Casa 111 urb. San Sebastian

PAÍS: Colombia DEPTO: Tolima

MUNICIPIO: Ibague

TELÉFONO: 3143307043 EMAIL: luzbella.pmc hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACION BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Academico
PRIMARIA					SECUNDARIA			MEDIA		FECHA DE GRADO
1o	2o	3o.	4o	5o	6o	7o.	8o	9o	10 11	MES 12 AÑO 1991

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO EN MODALIDAD ACADEMICA ESCRIBA.

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLOGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADEMICA	No SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
Tecnico	4	X		Auxiliar de Enfermeria	11	2010	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACION DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
Hospital Carmen de Apicala	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Tolima	Carmen de Apicala	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3176478576	DIA 12 MES 02 AÑO 2009	DIA 10 MES 12 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
Tecnico Aux de Enfermeria	Urgencias	Calle 2 # 5-07

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
Hospital Santa Ana	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Tolima	Falan	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3208369753	DIA 10 MES 09 AÑO 2020	DIA . MES . AÑO .

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
STYD Mantenimiento Radios	Hospital Referencia	K2 calle 6

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
Hospital Sumapaz	Y		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
Tolima	Icononzo	

TELEFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
886 2021	DIA 10 MES 12 AÑO 2025	DIA 12 MES 05 AÑO 2025

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
STYD Radios y mto	Hospital	K 7 # 8-94

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
Hosp. la Candelaria	Y		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Tolima	Ibague	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3182433251	DÍA . MES . AÑO	DÍA . MES . AÑO . . . .

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCION
STYD Radios	Hosp. referencia	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACION	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO	8	9
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	10	11
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	18	20

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO Ⓧ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA SON VERACES. (ARTÍCULO 5o DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Ibagué, Mayo 7/2026

Luz Dary Cano Cabezas

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACION AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Fresno Tolima 19-05-2026

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 28.689.187
CANO CABEZAS

APELLIDOS
LUZ DARY

NOMBRES

Luz Dary Cano Cabezas

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-NOV-1972

CHAPARRAL
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

30-SEP-1993 CHAPARRAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-2904000-01184028-F-0026689187-20201130 0072660773A 1 9913917117

Scanned with CamScanner

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:49:26 AM horas del 07/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **28689187**

Apellidos y Nombres: **CANO CABEZAS LUZ DARY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext 30553 (Bogotá)
Resto del país: 01 8000 91 0 112
E-mail: dijin.grafo-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295499114

PIB
11 41:10
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUZ DARY CANO CABEZAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía numero 28689187

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o y 4o del artículo 238 Ley 1952 de 2019

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demas disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www procuraduria gov co/Paqes/certificado-antecedentes aspx

Olga Lucia Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 07 de mayo de 2026. a las 09:52:03. el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	28689187
Código de Verificación	28689187260507095203

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó WEB

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/05/2026 10:10:40 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **28689187** y Nombre: **LUZ DARY CANO CABEZAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139712064** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:47:03 horas del 13/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No **28689187,**

Apellidos y Nombres **CANO CABEZAS LUZ DARY**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **HOSPITAL SAN VICENTE DE FRESNO**, con NIT **890700901-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad vigente frente al tratamiento de datos.

Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 - v1.3795.4c2c24

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Todos los derechos reservados. Uso exclusivo para consultas autorizadas.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con numero de identificacion CC 28639187 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificacion es valida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y numero consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/05/2025 10:23 AM

Codigo Verificacion **61TSQGXDVB**

Valida hasta: **05/08/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Yo, LUZ DARY CANO CABEZAS identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 28.689.187 expedida en Chaparral, por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente al Hospital San José de Mariquita, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la contratación de la Entidad.

Igualmente, manifiesto que de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, autorizo expresamente al Hospital San José de Mariquita a remitir notificaciones electrónicas al correo electrónico registrado por el suscrito en la plataforma SECOP II.

De igual manera manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Firma: Luz Dary Cano Cabezas

Nombre: Luz Dary Cano Cabezas

Identificacion: 28.689.187

Fecha: 29/01/2026 (Fecha en que se puso de presente al titular la autorización y entregó sus datos)

CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición 27/05/2026 - 07:56.45
Recibo No S001495549, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xY58knJ4BU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https //sii.confecamaras co/vista/plantilla/cv php?empresa=16 y digite el respectivo código para que visualice la imagen generada al momento de su expedicion La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : LUZ DARY CANO CABEZAS
Identificación : CC. - 28689187
Nit : 28689187-8
Domicilio: Ibagué, Tolima

MATRÍCULA

Matrícula No: 324012
Fecha de matrícula: 07 de diciembre de 2020
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 12 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : MZ N CS 111
Barrio : URB SAN SEBASTIAN
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico : gotahkoha@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3167400759
Teléfono comercial 2 : 3143307043
Teléfono comercial 3 : No reportó

Dirección para notificación judicial : MZ N CS 111
Barrio : URB SAN SEBASTIAN
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico de notificación : gotahkoha@hotmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4741
Actividad secundaria Código CIIU: S9529
Otras actividades Código CIIU: J6190

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único

Empresarial y Social -RUES- : Comercio al por menor de computadores, equipos perifericos, programas de informatica y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados, mantenimiento y reparacion de otros efectos personales y enseres domesticos, otras actividades de telecomunicaciones

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $9.000.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $9.000.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $9.000.000,00
Pasivo más patrimonio: $9.000.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $40.000.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: GTH COMUNICACIONES
Matrícula No.: 248366
Fecha de Matrícula: 07 de julio de 2014
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : MZ N CS 111
Barrio : URB SAN SEBASTIAN
Municipio: Ibagué, Tolima

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES.

Ingresos por actividad ordinaria : $40.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4741.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta

CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedicion: 27/05/2026 - 07 56 45
Recibo No. S001495549, Valor 6100

CODIGO DE VERIFICACIÓN xY58knJ4BU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https //sii confecamaras co/vista/plantilla/cv php?empresa=16 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición La verificacion se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición

a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podra verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción

LUIS FERNANDO VEGA SAENZ
Secretario Jurídico

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Central de Urgencias
LOUIS PASTEUR
ESE Melgar

EL SUSCRITO TECNICO OPERATIVO
DE LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR ESE DE MELGAR TOLIMA

CERTIFICA

Que **LUZ DARY CANO CABEZAS**, identificada con Cedula de Ciudadanía número 28.689.187 de Chaparral, de acuerdo a base de datos del área de contratación y plataforma SECOP II, ejecuto el siguiente contrato de compraventa:

CONTRATO	CONTRATO DE COMPRAVENTA N°625 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2025
OBJETO	CONTRATAR LA ADQUISICION E INSTALACION DE RADIO MOTOROLA DEM 400, FUENTE DE PODER, ACCESORIOS Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE AMBULANCIAS PARA LA RED DE RADIOCOMUNICACIÓN DE LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E DE MELGAR TOLIMA
VALOR	SIETE MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS M/C ($7 170.000)
PLAZO	VEINTE (20) DIAS CALENDARIO
FECHA ACTA DE INICIO	10 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA TERMINACION	20 DE NOVIEMBRE DE 2025
EJECUCION	CIEN PORCIENTO (100%)
TIPO TERMINACION	TERMINDADO

Se expide a solicitud de la interesada en Melgar Tolima, el día cinco (05) de mayo del año 2026.

MIGUEL EDUARDO LOZAO OSUNA
Técnico operativo
Supervisor
CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR ESE

Elaboró Leidy Patricia Quiñones P
Abogada área de contratación

Vigilado Supersalud

Powered by CamScanner

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

La suscrita, en calidad de Técnica Administrativa y supervisora del contrato, certifica que el Contrato No. 276 de fecha 12 de diciembre de 2025 por valor de $ 6.690.000, fue ejecutado y cumplido a cabalidad por parte del contratista **GTH & COMUNICACIONES** identificado con Nit. 28.689.187-0, conforme a las obligaciones pactadas, especificaciones técnicas, actividades contratadas y dentro de los términos establecidos.

Así mismo, se deja constancia de que el contratista desarrolló satisfactoriamente el objeto contractual, cumpliendo con los requerimientos exigidos y entregando las actividades en debida forma, razón por la cual se recibió a satisfacción.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado para los fines pertinentes.

Cordialmente,

MAYURY CEDEÑO MARTINEZ
Técnica Administrativa
E.S.E. Hospital Santa Ana Nivel I

Scanned with CamScanner

HOSPITAL CENTRO E S E PLANADAS TOLIMA
DISPUESTOS A SERVIR

Alcaldía Municipal de Planadas
Dirección Local de Salud

ESACE-059 – 0 0 2 7 8

EL SUSCRITO GERENTE DEL HOSPITAL CENTRO E.S.E PLANADAS TOLIMA
NIT.890.704.555-7

CERTIFICA QUE:

La Empresa GTH COMUNICACIONES, Identificada con NIT.28689187-8 presto los servicios de mantenimiento y dotacion en equipos de comunicación en los vehículos tipo ambulancia del Hospital Centro E.S E Planadas Tolima según Ops-563 octubre del dos mil veinticinco (2025) por valor de veintidós millones doscientos veinte mil pesos colombianos ($22.220.000).

Se expide el presente Certificado en Planadas Tolima, a los diecisiete (17) días del mes de abril del dos mil veintiséis (2026).

Atentamente.

FRANCISCO ANTONIO ZAPATA MEDINA
Gerente
Hospital Centro E.S.E Planadas Tolima.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Geidy Dayana Cruz Dexia Cargo: Aux. Administrativo Fecha: 17/04/2026	Nombre: Yenny Gutierrez Aguirre Cargo: Supergerente Administrativo y Financiero Fecha: 17/04/2026	Nombre: Francisco Antonio Zapata Medina Cargo: Gerente Fecha: 17/04/2026

RESUMEN PLANILLA GENERADA



DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 28689187	0	LUZ DARY CANO CABEZAS	I	0	POSITIVA - 14-23	UNICA	8299	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
73-1	CARRERA 14 N 149 40 51 INT 24 APTO 403		2689187		LUZBELLAPREC@HOTMAIL.COM			N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION										
PERIODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-04	2026-04	39567818	I		TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	508.300	0	
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	39567818	2026-05-15	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES													DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN			Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica
N	Id	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDP	TAE	TDP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNPOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot	ARL	IBC	Cot	Cot	Cot	Cot	Tipo Cot	Sub Tipo Cot			
1	CC 28689187	LANG CABEZAS LUZ DARY	1 750 905		X														0			30	30	0	30	PORVENIR 230301	1 750 905	280 700	0	0	NATUD 0 TOTAL EPS012	1 750 905	218 900	SIN CLA - SIN CCF	0	0	1 750 905	9 200	0.00522	0	0	0	0	0	57	0	508 300	N	0

RESUMEN PLANILLA GENERADA



DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 28689187	0	LUZ DARY CANO CABEZAS	I	0	POSITIVA - 14-23	UNICA	8299	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
73-1	CARRERA 14 N 149 40 51 INT 24 APTO 403		2689187		LUZBELLAPREC@HOTMAIL.COM			N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-04	2026-04	39567818	I		TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	508.300	0	
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	39567818	2026-05-15	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSION	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
1 750 905	1 750 905	1 750 905	0	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras 1)				1	280.200	0	0	0	280 200
PORVENIR	230301	800224808	8	1	280 200	0	0	0	280 200
EPS(Administradoras 1)				1	218 900	0	0	0	218 900
SALUD TOTAL	EPS002	800130907	4	1	218 900	0	0	0	218 900
ARP(Administradoras 1)				1	9 200	0	0	0	9 200
POSITIVA	14-23	860011153	6	1	9 200	0	0	0	9 200
Gran Total					508 300	0	0	0	508 300

RESUMEN PLANILLA GENERADA

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 2668187	8	LUZ DARY CANO CABEZAS	I	0	POSITIVA 14-23	UNICA	8299	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
73 1	CARRERA 14 N 149 40 51 INT 24 APTO 403		2689187		LUZBELLAPREC@HOTMAIL.COM			N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-04	2026-04	39567818	I		TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	508.300	0	
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	39567818	2026-05-15	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES														DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN					
N	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	INC	LNR	FPST	AEPT	APP	ESP	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Días	NOMBRE	IBC	Días	NOMBRE	IBC	Días	IBC	Cot	APC	IBC	Cot	Cot	Cot	Cot	Cot	Cot	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica
1	CC 39567818	LAURA VALENTINA MARIN GARCIA	1.750.905		X														30	30	0	30	PORVENIR 230301	1.750.905	280.200	0	SALUD TOTAL EPS002	1.750.905	218.900	SIN CCF SIN CF		1	1.750.905	9.200	0,005227	14	0	0	0	0	0	1	0	508.300	N	0

RESUMEN PLANILLA GENERADA

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 2668187	8	LUZ DARY CANO CABEZAS	I	0	POSITIVA 14-23	UNICA	8299	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
73 1	CARRERA 14 N 149 40 51 INT 24 APTO 403		2689187		LUZBELLAPREC@HOTMAIL.COM			N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-04	2026-04	39567818	I		TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	508.300	0	
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	39567818	2026-05-15	Pagada							

TOTALES IBC

IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
1.750.905	1.750.905	1.750.905	0	0

SUBSISTEMA	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 1)				1	280.200	0	0	0	280.200
PORVENIR	230301	800221808	8	1	280.200	0	0	0	280.200
EPS(Administradoras: 1)				1	218.900	0	0	0	218.900
SALUD TOTAL	EPS002	800130907	4	1	218.900	0	0	0	218.900
ARP(Administradoras: 1)				1	9.200	0	0	0	9.200
POSITIVA	14-23	860011153	6	1	9.200	0	0	0	9.200
Gran Total					508.300	0	0	0	508.300

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2 Concepto 1 3 Actualización de oficio

4 Numero de formulario 141082962973

(415)7707212469984(8020) 000014108296297 3

5 Número de Identificación Tributaria (NIT)	6 DV	12 Dirección seccional	14 Buzón electrónico
2 8 6 8 9 1 8 7	8	Impuestos y Aduanas de Ibagué	

IDENTIFICACION

24 Tipo de contribuyente	25 Tipo de documento	26 Número de identificación
Persona natural o sucesion iliquida 2	Cedula de Ciudadania 1 3	2 8 6 8 9 1 8 7

Lugar de expedición	28. País	29 Departamento	30 Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Tolima 7 3	Chaparral 1 6 8

31 Primer apellido	32 Segundo apellido	33 Primer nombre	34 Otros nombres
CANO	CABEZAS	LUZ	DARY

35 Razón social

36 Nombre comercial | 37 Sigla

UBICACION

38 País	39 Departamento	40 Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

41 Dirección principal
MZ C CA 22 BRR SAN SEBASTIAN

42 Correo electrónico luzbellaprec@hotmail.com

43 Código postal	44. Teléfono 1	45 Teléfono 2
	3 1 4 3 3 0 7 0 4 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad economica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46 Código	47 Fecha inicio actividad	48 Código	49 Fecha inicio actividad	50 Código	1	2	51. Código	52 Numero establecimientos
4 7 4 1	2 0 2 0 1 2 0 7	9 5 2 9	2 0 2 0 1 2 0 7	6 1 9 0			5 1 3 2	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53 Código	5	4	9																							

05- Impto renta y compl regimen ordinar
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55 Forma	56 Tipo	Servicio	1	2	3
		57 Modo			
		58 CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripcion en el Registro Unico Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigira su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59 Anexos SI [ ] NO [X] | 60 No de Folios 0 | 61 Fecha 2024-07-31 / 04 52 42PM

La informacion suministrada a traves de formulario oficial de inscripción, actualizacion suspensión y cancelación del Registro Unico Tributario (RUT) debera ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantaran los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, segun el caso Paragrafo del articulo 6.1.2.6 del Decreto 1625 de 2016 De igual manera al formalizar el tramite el usuario fue informado y acepta la politica de tratamiento de datos ley 1581 de 2012

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada

984 Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMATICA

985 Cargo

Fecha generación documento PDF 21-04-2026 12:49 40PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141082962973

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 2 8 6 8 9 1 8 7 8 | 6. DV | 12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Ibagué | 9 | 14. Buzon electrónico

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci 0 2
161. Actividad económica: Comercio al por menor de computadores equipos periféricos, programas de 4 7 4 1
162. Nombre del establecimiento: GTH COMUNICACIONES
163. Departamento: To ma 7 3
164. Ciudad/Municipio: Ibague 0 0 1
165. Dirección: MZ N CA 111 URB SAN SEBASTIAN
166. Numero de matrícula mercantil: 2 4 8 3 6 6
167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 1 4 0 7 0 7
168. Teléfono: 3 1 6 7 4 0 0 7 5 9
169. Fecha de cierre:

2

150. Tipo de establecimiento:
151. Actividad económica:
162. Nombre de establecimiento:
163. Departamento:
164. Ciudad/Municipio:
165. Dirección:
166. Numero de matrícula mercantil:
167. Fecha de la matrícula mercantil:
168. Teléfono:
169. Fecha de cierre:

3

160. Tipo de establecimiento:
161. Actividad económica:
162. Nombre de establecimiento:
163. Departamento:
164. Ciudad/Municipio:
165. Dirección:
166. Numero de matrícula mercantil:
167. Fecha de la matrícula mercantil:
168. Teléfono:
169. Fecha de cierre:

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural

UTC -5 14:48:16
COMUNICACIONES

Datos

Perfil | Idioma y moneda | Certificaciones | No disponible | Noticias | Documentos | Indicadores

Editar perfil

COMUNICACIONES
COLOMBIA Ibague

0 Recomendaciones

Numero de documento 28685187

Indicadores de negocio

Clasificación ★★★★★ Como mejorar su calificación

Recomendaciones 0

Visitas al perfil 19

Ultimas ofertas enviadas 2011 2021
Ultima selección Sin dato
Ultima actualización 13/05/2026 2:48 PM

Datos del perfil 5% Como incluir mas datos

Recomendaciones principales

No hay recomendaciones

Ultimas noticias

No hay noticias

Proponentes plurales a los que pertenece

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad [illegible]
Nombre abreviado COMUNICACIONES
Tipo de documento Cedula de Ciudadania
Numero de documento 28685187
Tipo Entidad Estatal / Proveedor Persona Natural [illegible]
Pais COLOMBIA
Ubicación CO-TOL-73001 Ibague Departamento Tolima
Municipio Ibague

*Representante Legal Persona Natural Veeduria Ciudadana (Informacion obligatoria)

Nombre y apellido LUZ DARY LANO CASTAÑO
Identificación 28685187
Nacionalidad COLOMBIANA
Domicilio IBAGUE
Tipo documento Cédula de Ciudadanía
Genero Mujer
¿Tiene alguna discapacidad? Si No

Información General

MiPyme [illegible]
Tamaño Empresarial Micro
Regimen tributario Persona natural
Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres Si No
Pertenence a un grupo étnico? No
Condiciones especiales No Aplica

Direcciones

Direccion KR [illegible] URBANIZACION SAN SEBASTIAN
Codigo postal
Correo electronico de la oficina [illegible]
Telefono de oficina [illegible]
Fax de oficina
Página web
Correo electronico para notificaciones SECOP II [illegible]
Link facebook
Link linkedin
Link youtube
Link twitter

Documentos relacionados

Fecha de diligenciamiento: mayo 20 de 2026

Se entiende por conflicto de intereses, aquellas situaciones donde el proveedor, contratista y/o cliente, directa o indirectamente se enfrenta a intereses personales que puedan interferir con las decisiones y actuaciones a su cargo al momento de relacionarse con la HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO afectando la objetividad y transparencia empresarial, en contravención a las obligaciones legales o contractuales.

En consideración a lo anterior, yo, LUZ DARY CANO CABEZAS, identificado/a con cedula de ciudadanía No 28689187de la ciudad de CHAPARRAL obrando en nombre propio o en representación de la sociedad GTH COMUNICACIONES, con NIT 28689187 _____, en calidad de proveedor/ contratista/ cliente de HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO declaro lo siguiente

1. Conozco y me comprometo a cumplir con lo establecido en el Código de Etica y Buen Gobierno de HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO, el cual se encuentra publicado en la página web del hospital, especialmente en lo relacionado con conflictos de intereses y situaciones que implican competencia con la sociedad

2. Manifiesto que he leído y comprendido el "Código de Ética y Buen Gobierno" del HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO y conozco las normas contenidas en él, por lo que me comprometo a cumplirlo en su totalidad en lo que me aplique como Proveedor y/o Contratista

3. Manifiesto que tengo conocimiento que el incumplimiento, omision o falsedad en la informacion registrada en la presente declaración constituye falta grave y acarreará las sanciones contractuales a que haya lugar

4. A la fecha de participación en el proceso de invitación a contratar y/o de la suscripcion del contrato con HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO , manifiesto que a nombre propio o en mi calidad de representante legal de la sociedad ____GTH COMUNICACIONES que tendra a cargo la relación comercial y contractual con HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO NO_X__ SI___ Tengo ninguna relación familiar (cónyuge o compañero permanente, parientes dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil) con ningún empleado, miembro del hospital, Gerente, administrador, Revisor Fiscal, miembro de la Junta Directiva o Accionista de HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO

En caso de ser diferente la respuesta anterior , es decir, afirmativa, por favor diligenciar lo siguiente:

Nombre de la persona en HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO	Cargo	Parentesco

5. A la fecha de participación en el proceso de invitación a contratar y/o de la suscripción del contrato con HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO , manifiesto que ninguno de los empleados que tendrán a su cargo la relación comercial o contractual con HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO tienen relación familiar (cónyuge o compañero permanente, parientes dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil) con ningún empleado, miembro del Comité Directivo, administrador, Revisor Fiscal, miembro de la Junta Directiva del HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO

6. ¿Los representantes legales, directores, administradores y empleados del proveedor, contratista o cliente, tienen algún tipo de interés, vínculo o inversión en el HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO

SI ____ NO X___

En caso de ser afirmativa, por favor diligenciar lo siguiente

Nombre de la persona en el HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO	Cargo	Parentesco

7. Evitaré a nombre propio o en mi calidad de representante legal de la sociedad que represento cualquier situación que pueda involucrar un posible conflicto de intereses o implique competencia con HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO , razón por la cual, me abstengo de otorgar rebajas, descuentos o cortesías de cualquier tipo, diferentes a las de naturaleza comercial, como consecuencia de amistad o parentesco, entre otras

8. Me comprometo a informar oportunamente a la gerencia de HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO, en caso que posterior a la participación en el proceso de invitación a contratar o de la vinculación contractual, tenga conocimiento de un posible conflicto de intereses como consecuencia de mi relación o de la de uno de mis empleados con ningún empleado, miembro de la junta directiva o administrador, Revisor Fiscal, del HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO

9. Si existe alguna información u observación adicional que considere sea necesaria dar a conocer, por favor indicar

_____

_____

_____

En constancia de lo anterior, firma el presente documento

Jus Dary Cano Cabezas

Firma y C.C No 28689187

Nombre del Representante Legal del Proponente Jus Dary Cano Cabezas

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S A

CERTIFICADO

IBAGUE, TOLIMA, 20/02/2026
COLOMBIA,
A quien interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor LUZ DARY CANO CABEZAS** con **Cédula de Ciudadanía** número **28689187**

Posee en el banco Davivienda·

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO

Número	**0570166070739205**
Fecha de apertura	**15/06/2021**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA